REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DE EDUCACION DEPARTAMENTO JURIDICO

JPAA/JVJ/PFF/rfl.

louses weiner

RECTIFICA LIMITES DE ZONA TIPICA DE EX-POBLACION WILLIAM NOON, DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA, PROVINCIA DE SANTIAGO, REGION METROPOLITANA.

SANTIAGO,

No

000946 01.10.98

EXENTO

CONSIDERANDO:

Que, por decreto exento de Educación Nº 514 de 31 de octubre de 1994, se declaró Zona Típica la ex-Población William Noon, ubicada entre las calles Eleodoro Yáñez, Manuel Montt, Alberto Magno y General del Canto, de la comuna de Providencia;

Que, la mencionada indicación del sector declarado como Zona Típica, no establece claramente que la calle Alberto Magno tiene propiedades pertenecientes a esta Zona en ambos frentes de ella y que forman parte de la ex-Población William Noon;

Que, don Cristián Labbé G., Alcalde de la I. Municipalidad de Providencia ha solicitado la rectificación del decreto respectivo, para los efectos que se precisen los límites de la Zona Típica y proteger adecuadamente el sector que corresponde, en su totalidad; y,



VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.288 de 1970; decreto supremo de Interior N° 654 de 1994; decreto exento de Educación N° 514 de 31 de octubre de 1994; acuerdo de sesión de 05 de agosto de 1998 del Consejo de Monumentos Nacionales; Ord. N° 3.763 de Secretario Ejecutivo del Consejo de Monumentos Nacionales, de 27 de agosto de 1998; Ord.N° 1302/86 de Alcalde de la I. Municipalidad de Providencia, de 22 de octubre de 1997; Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República y en los artículos 32 N° 8 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile;

DECRETO:

ARTICULO UNICO: Rectifícase el decreto exento de Educación Nº 514 de 1994, en el sentido que en los límites de la Zona Típica Ex-Población William Noon, se incorporan todas las construcciones que forman parte del conjunto diseñado originalmente por el arquitecto Ricardo Larrain Bravo, incluyendo el sector ubicado entre los ejes de las calles Eleodoro Yáñez por el sur, Manuel Montt por el poniente, General del Canto por el oriente y ambos frentes de la calle Alejandro Magno por el norte, quedando en definitiva la Zona Típica delimitada según se establece en el polígono A-B-C-D-A, señalado en el plano adjunto y que forma parte del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y

PUBLIQUESE.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE

LA REPUBLICA.

JOSE PABLO ARELLANO MARIN. MINISTRO DE EDUCACION. Lo que transcribo a usted para su conocimiento. Saluda atentamente a Ud.

> JAIME PEREZ DE ARCE ARAYA SUBSECRETARIO DE EDUCACION

DISTRIBUCION: -Of. de Partes - Subsecretaría -Diario Oficial -Depto. Jurídico -Consejo de Monumentos Nacionales -Municipalidad de Providencia. -Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional -Direcc.Nac.Arquitectura (M.OO.PP.) -Div.Desarrollo Urbano (MINVU). -Total